



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: GILBERTO DUQUE VALENCIA
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES MONTAÑO LTDA Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 7600131030012022-00283-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Seis (06) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede y, realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a: a la abogada FRANCY ELENA VALDÉS TRUJILLO. Teléfono: 3178546293. Email. Francyelenv8@hotmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia **es de obligatoria aceptación**, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 07 DE JUNIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 95 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
